

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Reversión de terrenos de la zona militar de La Isleta, en Las Palmas de Gran Canaria

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 9 de enero de 1998, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «211.831,25 metros cuadrados de terreno, situado en la península de La Isleta, en Las Palmas de Gran Canaria».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, a los siguientes propietarios:

Propietario: Herederos de don Pedro Bravo de La Laguna y Joven. Finca: 10.323. Superficie en metros cuadrados: 211.831,25.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 25/93, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El General, Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—14.289.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Baja de oficio de determinados buques

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, se encuentran en tramitación de baja de oficio en el Registro de Buques, la relación de buques que se adjunta, significándole que se han agotado previamente todos los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualquier tipo de alegaciones que sobre los mismos pudiera derivarse, deberá ser presentada, en

un plazo de tiempo no inferior a veinte días, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección General de la Marina Mercante, calle Ruiz de Alarcón, 1, distrito postal 28071 Madrid.

Nombre del buque: «Puente Sampayo». Folio: 1.317. Lista: 3.ª Matriculación: Huelva. Armador: Pesquería Paulino Freire.

Nombre del buque: «Rompido Segundo». Folio: 2.930. Lista: 3.ª Matriculación: Las Palmas. Armador: «Pesqueras del Rompido, Sociedad Anónima».

Nombre del buque: «Nuevo Villa de Laredo». Folio: 1.393. Lista: 3.ª Matriculación: Laredo. Armadores: Don Baldomero Incera Díaz, don Andrés Castillo Rascon y don Felipe Revilla Castillo.

Nombre del buque: «Catoira». Folio: 1.079. Lista: 4.ª Matriculación: Ant./Villagarcía. Armador: Don Constantino Moures Calvo y don Ramón Iglesias Fungueiro.

Nombre del buque: «Villa Tona». Folio: 1.681. Lista: 3.ª Matriculación: Alicante. Armador: Don Miguel Ferrer Sala.

Nombre del buque: «Higares». Folio: 149. Lista: 5.ª Matriculación: Ant. Marbella. Armador: Don Enrique Arias Bayón.

Nombre del buque: «González Costas Segundo». Folio: 806. Lista: 3.ª Matriculación: Huelva. Armador: Don Fernando Pérez Rodríguez.

Nombre del buque: «Adolfo Luis de Cervantes». Folio: 2.643. Lista: 3.ª Matriculación: Málaga. Armador: Don Adolfo Cervantes Martín.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.—14.284-E.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a doña Rocío López Rojo, con último domicilio conocido en la avenida Ciudad de Barcelona, número 57, 1.º, puerta 22, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza a doña Rocío López Rojo, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, con número de Registro de Personal A12TC-11.814, en situación de excedencia voluntaria, con último domicilio conocido en la avenida Ciudad de Barcelona, número 57, 1.º, puerta 22, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el Área Jurídica de la Secretaría General de este organismo autónomo, sita en la calle Aduana, números 27-29, 28070 Madrid, a fin de notificarle la resolución del expediente administrativo de responsabilidad contable de signatura 171/95.

Se hace la prevención a la interesada de que en el supuesto de no atender este requerimiento proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario general, Juan Antonio Galván Martín.—14.304-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes a la addenda II, en la provincia de Asturias, al gasoducto denominado «Villalba (Lugo)-Llanera (Asturias)»

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural mediante el gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 16 de diciembre de 1996 se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural denominado Villalba (Lugo)-Llanera (Asturias).

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, ha presentado solicitud de autorización administrativa para la construcción de las instalaciones relativas a la addenda II al proyecto del gasoducto «Villalba-Llanera», adjuntando la correspondiente documentación técnica. La citada addenda II incluye las obras correspondientes a modificaciones puntuales del trazado de la canalización de la conducción de gas natural, motivadas por diversas alegaciones presentadas por organismos públicos y particulares.

Sometida a información pública la addenda II al proyecto de instalaciones del gasoducto en la provincia de Asturias, en la que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada modificación de la conducción de gas natural, no se han presentado escritos de alegaciones.

Con el fin de minimizar las afecciones y los perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras, se tomarán las medidas adecuadas por la empresa peticionaria del gasoducto; además una vez finalizadas las obras de tendido de canalizaciones se restituirán los terrenos a su estado primitivo, así como cerramientos, conducciones y cualquier otra instalación que pudieran resultar afectados, de modo que puedan seguir realizándose las mismas labores y fines agrícolas a que se vienen dedicando actualmente las fincas afectadas, con las limitaciones derivadas de la seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles con los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos;

el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1973); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983, 6 de julio de 1984 y 21 de marzo de 1994, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, de concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para el servicio público de conducción de gas natural mediante el gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Principado de Asturias.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes a la addenda II al proyecto del gasoducto para la conducción de gas natural «Villalba-Llanera» en la provincia de Asturias, con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementan; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, sobre concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima» para el servicio público de conducción de gas natural mediante el gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segunda.—La construcción de las instalaciones relativas a las modificaciones al proyecto del gasoducto Villalba-Llanera en la provincia de Asturias que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con la addenda II al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Villalba-Llanera, en la provincia de Asturias.

Tercera.—Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los organismos competentes afectados.

Cuarta.—El plazo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos y a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

Para las canalizaciones:

- a) En una franja de terreno de 4 metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, y de límites equidistantes al eje del mismo, no podrán realizarse los trabajos de arado, cava o análogos en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.
- b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal,

ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada podrá el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición «Enagás, Sociedad Anónima» con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones deberá recoger los extremos señalados en el apartado anterior, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la citada Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Séptima.—El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Área de Industria y Energía las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Octava.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Área de Industria y Energía, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

- b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explique el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

- c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Novena.—El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Décima.—La empresa concesionaria del gasoducto, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía, de acuerdo con

lo previsto en la condición séptima de la Orden de otorgamiento de la concesión las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo, deberá remitir a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, con carácter semestral, una memoria sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente Resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Duodécima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica, local u otras entidades para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—15.256.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Anuncio de información pública sobre una solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural, gasoducto Sils-Santa Coloma de Farners. Referencia 1005633/97-G

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, cuyas características se señalan a continuación.

Referencia: 1005633/97-G.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, que es titular de la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 23 de julio de 1997, para la conducción y el suministro de gas natural, gasoducto Sils-Riudarenes-Santa Coloma de Farners.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural, gasoducto Sils-Santa Coloma de Farners.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Dis-

posiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gasosos, los beneficios de declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación al objeto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Sils, Riudarenes y Santa Coloma de Farners.

Características principales de la instalación: Conducción con origen en el término municipal de Sils, y final en el término municipal de Santa Coloma de Farners, una estación de regulación y medida (armario regulador), así como la red de distribución que partiendo de este AR, suministrará los consumos doméstico-comerciales.

Red de distribución en acero al carbono, de diámetros 3" y 4", de longitud 7 metros y 8.522 metros respectivamente, todo a una presión máxima de servicio efectiva de 16 bares; estación de regulación y medida (armario regulador) de alta presión A (16 bar)/media presión B (0,4 bares) de donde partirá la red de media presión B incluida en el proyecto; red de distribución de DN 6", en acero al carbono, de longitud 12 metros, a una presión máxima de servicio efectiva de 0,4 bares; sistema de comunicaciones mediante cable de fibra óptica a lo largo de la conducción de gas natural descrita en el proyecto.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados. Para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indique en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros semejantes a una profundidad superior a 0,5 metros en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta o raíces profundas y efectuar movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni llevar a cabo ningún trabajo que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias de la conducción y de sus instalaciones auxiliares en la franja de servidumbre perpetua.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales y cuando por razones muy justificadas no se pueda respetar la franja de servidumbre perpetua, deberá solicitarse autorización a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, quien podrá concederla previa petición de informe a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y a todos aquellos organismos y entidades que se considere conveniente.

Ocupación del dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en vuelo, suelo o subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida de gas y elementos anexos a ésta, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y deri-

vación, incluyendo la construcción de los cierres de protección en la totalidad de perímetros, para salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, cuya relación se publica al final del presente anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, y hayan sido omitidos, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, quinto) y presentar, por triplicado, en el mencionado centro, las alegaciones que consideren oportunas, dentro de los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Girona, 26 de febrero de 1998.—El Delegado territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona, Manuel Hinojosa i Atienza.—15.356-16.

Anexo

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número.

Datos catastrales: PO=Polígono; PA=Parcela número; TD=Titular y domicilio.

Afección: T=Tubería a instalar en metros lineales; Sp=Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Ot=Ocupación temporal en metros cuadrados; Od=Ocupación de dominio, en metros cuadrados; N=Naturaleza (Cs=Labor de secano, To=Torrente, Ma=Matorral, A=Autopista, Cm=Camino, Bo=Bosque, Rf=Reposición forestal, Er=Yermo, Ri=Arroyo, Sq=Acequia, Pl=Plantación, Pa=Pastoral, Ind=Industria, Ho=Huerto).

Término municipal de Sils

FN-GI-SY-6. PO=4. PA=20. TD=Just Gatus Sala. Calle Valencia, 12, 08015 Barcelona. T=32,07. Ot=175,15. Sp=97,61. N=Cs.

FN-GI-SY-8. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña, Vía Laietana, 10, 08003 Barcelona. T=4,82. Ot=33,45. Sp=15,54. N=To.

FN-GI-SY-10. PO=4. PA=19. TD=Juan Cot Rabert, Mas Can Roca, 17410 Sils. T=173,59. Ot=1.180,3. Sp=535,59. N=Cs, Ma.

FN-GI-SY-11. PO=4. PA=16. TD=Doña Amalia Pujol Altarriba, calle Nord, 24, 17410 Sils. T=—, Ot=1,35. Sp=—. N=Ma.

FN-GI-SY-14. PO=0. PA=0. TD=ACESA. Plaza Gala Placidia, 1, 08006 Barcelona. T=60,69. Ot=195,70. Sp=85,43. N=Ma, A.

FN-GI-SY-15. PO=3. PA=10. TD=Doña Amalia Pujol Altarriba. Calle Nord, 24, 17410 Sils. T=28,93. Ot=200,80. Sp=97,44. N=Ma.

FN-GI-SY-16. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza Bertrana, sin número, 17410 Sils. T=4,87. Ot=34,45. Sp=14,93. N=Cm.

FN-GI-SY-17. PO=3. PA=9. TD=Doña Amalia Pujol Altarriba. Calle Nord, 24, 17410 Sils. T=245,46. Ot=1.686,59. Sp=801,03. N=Ma, Cm, Bo.

FN-GI-SY-18. PO=3. PA=52. TD=Don Narcís Cobarsí Corretger. Calle Bisbe Lorenzana, 3, 17410 Sils. T=300,92. Ot=2.039,37. Sp=976,23. N=Cs.

FN-GI-SY-20. PO=3. PA=51. TD=Don Jerónimo Boadas Gibert. Passeig Can Carbonell, 52, 17410 Sils. T=320,20. Ot=2.093,56. Sp=1.000,63. N=Cs.

FN-GI-SY-21. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza Bertrana, sin número, 17410 Sils. T=4,76. Ot=33,65. Sp=14,84. N=Cm.

FN-GI-SY-22. PO=3. PA=49. TD=Don Miquel Boadas Gibert. Calle Vallcanao, 17410 Sils. T=128,79. Ot=905,66. Sp=385,26. N=Cs.

FN-GI-SY-23. PO=3. PA=49. TD=Don Félix Ramajo Ramajo. Calle Quevedo, 16, 08400 Gra-

nollers. T=248,13. Ot=1.658,09. Sp=722,68. N=Cs, Cm, Rf, Er.

FN-GI-SY-25. PO=3. PA=43. TD=Don Pere Juanmiquel Armengol. Urbanización Mas Romeu, sin número, 17410 Sils. T=72,26. Ot=505,81. Sp=223,85. N=Cm, Cs.

FN-GI-SY-26. PO=3. PA=42. TD=Don Josep Martorell Riera. Calle Afores, 6 (casa Maimí) 17410 Sils. T=59,98. Ot=474,50. Sp=138,68. N=Rf.

FN-GI-SY-29. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10, 08003 Barcelona. T=6,99. Ot=48,70. Sp=22,32. N=Ri.

FN-GI-SY-32. PO=11. PA=20. TD=Don Grau Barnes Garriga. Calle Vallcanao, 7, 17410 Sils. T=46,02. Ot=315,15. Sp=143,28. N=Cs.

FN-GI-SY-33. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza Bertrana, sin número, 17410 Sils. T=—, Ot=4,17. Sp=—. N=Cm.

FN-GI-SY-34. PO=11. PA=19. TD=Don Grau Barnes Garriga. Calle Vallcanao, 7, 17410 Sils. T=332,31. Ot=2.272,8. Sp=1.034,29. N=Cs, Sq.

FN-GI-SY-35. PO=11. PA=94. TD=Doña Isabel Dorca Gubau. Calle Serra Magre, 4, 17421 Riudarenes. T=154,19. Ot=1.148,99. Sp=457,74. N=Cs.

FN-GI-SY-36. PO=11. PA=93. TD=Doña María Rabert Pla. Calle Cervantes, 08600 Berga. T=17,77. Ot=55,64. Sp=52,90. N=Cs.

FN-GI-SY-37. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza Bertrana, sin número, 17410 Sils. T=1,82. Ot=18,56. Sp=7,67. N=Cm.

Término municipal de Riudarenes

FN-GI-RD-1. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=2,77. Ot=20,01. Sp=8,95. N=Cm.

FN-GI-RD-3. PO=1. PA=171. TD=Doña Isabel Dorca Gubau. Calle Serra Magre, 4, 17421 Riudarenes. T=23,90. Ot=139. Sp=70,83. N=Cs.

FN-GI-RD-4. PO=1. PA=170. TD=Don Josep Ribas Carreres. Calle Xaloc, 32, 17230 Sant Joan de Palamós. T=57,40. Od=401,96. Sp=176,16. N=Cs.

FN-GI-RD-5. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=3,93. Ot=25,06. Sp=12,54. N=Cm.

FN-GI-RD-6. PO=1. PA=168. TD=Doña Isabel Dorca Gubau. Calle Serra Magre, 4, 17421 Riudarenes. T=338,36. Ot=2.370,47. Sp=1.032,56. N=Cs, Cm.

FN-GI-RD-9. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=3,67. Ot=25,52. Sp=12. N=Cm.

FN-GI-RD-10. PO=1. PA=116. TD=Doña Rosa Freixas Falgueras. Calle Església, 15, 17421 Riudarenes. T=192,54. Od=1.380,74. Sp=574,53. N=Cs, To.

FN-GI-RD-11. PO=1. PA=131. TD=Doña María Caros Soliva. Calle Pare Paradera, 08330 Premià de Mar. T=59,9. Ot=411,12. Sp=175,92. N=To, Cs.

FN-GI-RD-12. PO=1. PA=130. TD=Don Martí Bago Ferrer. Calle Fontrodona, 3, 08004 Barcelona. T=43,64. Ot=312. Sp=129,62. N=Cs.

FN-GI-RD-13. PO=1. PA=129. TD=Don Josep Oliveras Borrás, calle Major, 38, 17421 Riudarenes. T=72,63. Ot=511,40. Sp=216,72. N=Cs.

FN-GI-RD-15. PO=1. PA=128. TD=Don Joan Vila Bota, calle Orient, 2, 17421 Riudarenes. T=76,17. Ot=518,39. Sp=223,95. N=Cs.

FN-GI-RD-16. PO=1. PA=127. TD=Don Ernest Margall Fabrellas, calle Rosselló, 312, 08037 Barcelona. T=37,27. Ot=263,43. Sp=118. N=Cs.

FN-GI-RD-17. PO=1. PA=109. TD=Don Pere Abrado Oliveras. Avenida Doctor Fleming, 55, 17250 Platja d'Aro. T=0. Ot=1,98. Sp=0. N=Cs.

FN-GI-RD-18. PO=1. PA=126. TD=Don Pere Abrado Oliveras. Avenida Doctor Fleming, 55, 17250 Platja d'Aro. T=103,11. Ot=716,48. Sp=319,19. N=Pl.

FN-GI-RD-19. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=3,24. Ot=23,75. Sp=10,31. N=Cm.

FN-GI-RD-20. PO=1. PA=100. TD=Don F. Xavier Quintana Diego. Calle Serra Magre, 8, 17421 Riudarenes. T=0. Ot=49,60. Sp=0. N=Cs.

FN-GI-RD-21. PO=1. PA=91. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=125,92. Ot=846,88. Sp=369,22. N=Cs.

FN-GI-RD-22. PO=1. PA=106. TD=Don Josep Vila Avellaneda. Carretera Santa Coloma, 1, 17421 Riudarenes. T=29,59. Ot=188,97. Sp=92,70. N=Bo.

FN-GI-RD-23. PO=1. PA=105. TD=Doña Àngela Costa Vives. Calle Major, 64, 17421 Riudarenes. T=158,75. Ot=1.123,19. Sp=489,83. N=Er.

FN-GI-RD-24. PO=1. PA=91. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=23,50. Ot=152,54. Sp=74,87. N=Er.

FN-GI-RD-25. PO=1. PA=104. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=289,66. Ot=2.506,81. Sp=880,37. N=Er, To.

FN-GI-RD-26. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona. T=6,48. Ot=43,60. Sp=19,57. N=Rf.

FN-GI-RD-30. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=4,76. Ot=29,95. Sp=17,27. N=Cm.

FN-GI-RD-31. PO=1. PA=84. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=245,84. Ot=1.678,12. Sp=774,22. N=Rf.

FN-GI-RD-32. PO=1. PA=91. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=149,29. Ot=991,54. Sp=477,76. N=Rf.

FN-GI-RD-33. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza de Espanya, 1, 17421 Riudarenes. T=6,95. Ot=45,51. Sp=22,14. N=Cm.

FN-GI-RD-37. PO=1. PA=74. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=60,41. Ot=405,04. Sp=170,55. N=Er, Cm, Rf, To.

FN-GI-RD-37. PO=2. PA=29. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=48,27. Od=46. N=Rf.

FN-GI-RD-38. PO=1. PA=72. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=206,72. Ot=1.449,39. Sp=625,21. N=Cs, Cm, Ma.

FN-GI-RD-39. PO=1. PA=73. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=13,78. Ot=72,82. Sp=43,04. N=Rf, To.

FN-GI-RD-41. PO=2. PA=30. TD=«Puigsasucere, Sociedad Anónima». Calle Freixa, 40, 08021 Barcelona. T=222,43. Ot=1.512,17. Sp=690,51. N=Cs, Pl, Cm.

FN-GI-RD-45. PO=2. PA=29. TD=Don Francesc Vidal Ros. Calle Sant Esteve, 13, 17462 Madremanya. T=183,08. Ot=1.388,83. Sp=536,7. N=Er, Cm, Cs.

FN-GI-RD-46. PO=2. PA=26. TD=Don Pere Vila Manso. Carretera Santa Coloma, 10, 17421 Riudarenes. T=546,06. Ot=3.744,5. Sp=1.682,78. N=Bo, Cm, Cs.

FN-GI-RD-54. PO=2. PA=20. TD=Don Ramon Vilahur Fornes. Carretera Santa Coloma, 16, 17421 Riudarenes. T=225. Ot=1.591,96. Sp=1.003,28. N=Rf, Cm.

FN-GI-RD-56. PO=2. PA=18. TD=Don Josep Alemany Burch. Avenida Sant Narcis, 32, 17005 Girona. T=305,37. Ot=1.818,84. Sp=837,13. N=Pl, Pa, Cm, Cs.

FN-GI-RD-58. PO=2. PA=10. TD=Don Guillermo Vilahur Fornes. Calle Castelló, 6, 08021 Barcelona. T=69,99. Ot=534,74. Sp=212,76. N=Cs.

FN-GI-RD-60. PO=2. PA=8. TD=Doña María Junca Bayell. Calle Sant Joan, 17, 17430 Santa Coloma de Farners. T=36,97. Ot=262,16. Sp=110,63. N=Cs.

FN-GI-RD-61. PO=2. PA=7. TD=Don Pere Iglesias Bayell. Carretera Santa Coloma, 18, 17421 Riudarenes. T=112,76. Ot=577,73. Sp=341,35. N=Cm, Cs, Er.

FN-GI-RD-65. PO=2. PA=4. TD=Don Pere Pont Comas. Carretera Santa Coloma, 21, 17421 Riudarenes. T=262,87. Ot=1.860,59. Sp=782,65. N=Pl, Cs, Cm, Er.

Término municipal de Santa Coloma de Farners

FN-GI-FA-1. PO=3. PA=267. TD=Don Francisco Ferragutcasas Adrage. Calle Sant Sebastià, 79, 17430 Santa Coloma de Farners. T=89,87. Ot=648,85. Sp=273,30. N=Cs.

FN-GI-FA-3. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento de Santa Coloma. Carretera Sant Hilari, 2, 17430 Santa Coloma de Farners. T=6,12. Ot=93,96. Sp=19,45. N=Cm.

FN-GI-FA-4. PO=3. PA=251. TD=Doña Montserrat Gibert Viñas. Calle República Argentina, 28, 08023 Barcelona. T=279,48. Ot=1.789,78. Sp=861,13. N=Cs, Cm.

FN-GI-FA-4. PO=3. PA=251. TD=Doña Montserrat Gibert Viñas. Calle República Argentina, 28, 08023 Barcelona. T=273,39. Od=110,50. N=Cs.

FN-GI-FA-11. PO=3. PA=265. TD=«Mas Solà, Sociedad Anónima». Calle Aribau, 177, 08036 Barcelona. T=31,45. Ot=220,15. Sp=94,35. N=Er.

FN-GI-FA-14. PO=3. PA=264. TD=«Mas Solà, Sociedad Anónima». Calle Aribau, 177, 08036 Barcelona. T=32,53. Ot=227,70. Sp=97,59. N=Er.

FN-GI-FA-17. PO=3. PA=260. TD=«Mas Solà, Sociedad Anónima». Calle Aribau, 177, 08036 Barcelona. T=31,82. Ot=222,74. Sp=95,42. N=Er, Cm.

FN-GI-FA-19. PO=3. PA=259. TD=«Mas Solà, Sociedad Anónima». Calle Aribau, 177, 08036 Barcelona. T=40,39. Ot=282,73. Sp=121,17. N=Er, Cm.

FN-GI-FA-21. PO=3. PA=258. TD=Desconocido. T=93,1. Ot=630,57. Sp=278,58. N=Cs, Cm.

FN-GI-FA-25. PO=3. PA=257. TD=«Mas Solà, Sociedad Anónima». Calle Aribau, 177, 08036 Barcelona. T=76,54. Ot=531,15. Sp=235. N=Er.

FN-GI-FA-28. PO=3. PA=254. TD=Don Josep Vila Bosch. Calle Rocafort, 33, 08015 Barcelona. T=38,84. Ot=270,91. Sp=119,25. N=Cs.

FN-GI-FA-29. PO=3. PA=253. TD=Juan Ramilans, Sociedad Anónima». Calle Sant Ignasi, 25, 17430 Santa Coloma de Farners. T=80,70. Ot=566,68. Sp=222,14. N=Ind.

FN-GI-FA-32. PO=3. PA=252. TD=«Juan Ramilans, Sociedad Anónima». Calle Sant Ignasi, 25, 17430 Santa Coloma de Farners. T=7,68. Ot=33,63. Sp=23,94. N=Bo.

FN-GI-FA-34. PO=3. PA=214. TD=«Juan Ramilans, Sociedad Anónima». Calle Sant Ignasi, 25, 17430 Santa Coloma de Farners. T=99,15. Ot=707,05. Sp=301,21. N=Bo, Cm.

FN-GI-FA-38. PO=3. PA=217. TD=«Juan Ramilans, Sociedad Anónima». Calle Sant Ignasi, 25, 17430 Santa Coloma de Farners. T=45,04. Ot=318,50. Sp=130,36. N=Cs.

FN-GI-FA-41. PO=3. PA=190. TD=Don Manuel Riera Casadevall. Calle Moragas, 12, 17430 Santa Coloma de Farners. T=230,77. Ot=1.663,3. Sp=696,24. N=Cs, Cm.

FN-GI-FA-45. PO=5.379. PA=10. TD=Desconocido. T=36,26. Ot=265,61. Sp=108,63. N=Cs, To, Bo.

FN-GI-FA-47. PO=5.379. PA=9. TD=Don Manuel Riera Casadevall. Calle Moragas, 12, 17430 Santa Coloma de Farners. T=46,88. Ot=328,16. Sp=140,64. N=Er.

FN-GI-FA-48. PO=5.379. PA=5. TD=Don Francisco Ferragutcasas Adrage. Calle Sant Sebastià, 79, 17430 Santa Coloma de Farners. T=96,84. Ot=677,88. Sp=290,52. N=Er.

FN-GI-FA-50. PO=5.379. PA=15. TD=«Mercader Ballell, Sociedad Anónima». Carretera de Sils, 2, 17430 Santa Coloma de Farners. T=47,95. Ot=335,65. Sp=143,85. N=Pa.

FN-GI-FA-52. PO=5.379. PA=18. TD=«Fincas Martorell, Sociedad Anónima». Calle del Prat, 2, 17430 Santa Coloma de Farners. T=50,35. Ot=352,45. Sp=151. N=Pa.

FN-GI-FA-54. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Carretera Sant Hilari, 2, 17430 Santa Coloma de Farners. T=6,98. Ot=57,21. Sp=22. N=Cm.

FN-GI-FA-56. PO=5.379. PA=14. TD=«Joas Cosp, Sociedad Anónima». Carretera de Sils, 30, 17430 Santa Coloma de Farners. T=65,79. Ot=446,14. Sp=198,96. N=Er.

FN-GI-FA-58. PO=5.379. PA=3. TD=Doña Mercedes Vila Misarach. Paseo Maluquer, 17, 08022 Barcelona. T=16,47. Ot=84,69. Sp=49,83. N=Er, Ho.

FN-GI-FA-59. PO=5.379. PA=2. TD=Don Josep Pla Roca. Carretera de Sils, 26, 17430 Santa Coloma de Farners. T=30,06. Ot=70,11. Sp=89,60. N=Er.

FN-GI-FA-60. PO=5.379. PA=1. TD=Doña Pilar Carreras Carreras. Carretera de Sils, 35, 17430 San-

ta Coloma de Farners. T=42,37. Ot=85,03. Sp=127,87. N=Cs, Er.

FN-GI-FA-61. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Carretera Sant Hilari, 2, 17430 Santa Coloma de Farners. T=12,32. Ot=39,88. Sp=37,12. N=Cm.

FN-GI-FA-66. PO=2.392. PA=6. TD=Don Joan Casadella Amargant. Calle Centre, 33, 17430 Santa Coloma de Farners. T=73,50. Ot=441,86. Sp=206,34. N=Er.

FN-GI-FA-66. PO=2.392. PA=6. TD=Don Joan Casadella Amargant. Calle Centre, 33, 17430 Santa Coloma de Farners. T=73,50. Od=34,50. N=Er.

FN-GI-FA-68. PO=2.392. PA=5. TD=Don Antonio Ramirez Garcia. Calle Camprodón, 1, 08420 Canovelles. T=9,36. Ot=71,10. Sp=31,84. N=Ind.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto de construcción de concentración, supresión y mejora de las condiciones de seguridad en los pasos a nivel de la línea 1 de F. G. V., ubicados en los términos municipales de Burjasot, Godella, Rocafort, Valencia (Massarrosos), Moncada y Bétera

Aprobado técnicamente por Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel de las líneas de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las alegaciones que justifiquen su declaración de interés general, sobre su concepción global y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la avenida de Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 6 de marzo de 1998.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—14.277.

Información pública del proyecto de construcción de concentración, supresión y mejora de las condiciones de seguridad en los pasos a nivel de la línea 1 de F. G. V., ubicados en los términos municipales de Picanya, Torrent, Alcácer, Picassent y Benifaió

Aprobado técnicamente por Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel de las líneas de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen su declaración de interés general, sobre su concepción global y sobre la evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en la avenida de Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 6 de marzo de 1998.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—14.282.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Sociedad Española de Talcos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Herminio Rodríguez, sin número, Boñar (León), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Mora», al que ha correspondido el número 6.065, para una extensión de 146 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Sarrión y Albetosa (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 45' 00"	40° 12' 00"
2	0° 39' 20"	40° 12' 00"
3	0° 39' 20"	40° 10' 40"
4	0° 42' 00"	40° 10' 40"
5	0° 42' 00"	40° 09' 40"
6	0° 39' 20"	40° 09' 40"
7	0° 39' 20"	40° 08' 40"
8	0° 45' 00"	40° 08' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 146 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 24 de febrero de 1998.—El Director, Fernando Milla Barquintero.—14.088.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Otorgamiento de permiso de investigación, número 12.709

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, ha sido otorgado el permiso de investigación «Valseco», número 12.709, una vez tramitado reglamentariamente y dado así cumplimiento a los artículos 78.2 de la Ley de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 8 de enero de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—14.342.

Información pública sobre el permiso de investigación número 12.720

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Albarillo».
Número: 12.720.
Peticionario: Don Rafael García de Pablo Ortega.
Domicilio: Calle Manuel León, 11, 13300 Valdepeñas.
Recurso minero: Sección C).
Cuadrículas mineras: 15.
Término municipal: Valdepeñas.
Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 9 de enero de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—14.345.

Información pública sobre el permiso de investigación «Valparaiso» número 12.718

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Valparaiso».
Número: 12.718.
Peticionario: «Stella Exploration Services, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle La Vega de Arriba, 4, 24820 Pardave. León.
Recurso minero: Los correspondientes a la Sección C).
Cuadrículas mineras solicitadas: 208.
Términos municipales: Pozuelo de Calatrava, Almagro, Valenzuela de Calatrava, Aldea del Rey y Granátula de Calatrava.
Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que aquellas personas o entidades puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial (calle Alarcos, 21, bajo, Ciudad Real), dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 13 de enero de 1998.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—14.337.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decre-

tos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), se ha procedido a las diez horas del día 4 de marzo de 1998, al depósito de modificación de estatutos, consistente en cambio de denominación, de la organización profesional denominada «Centro Regional de Jóvenes Agricultores», en siglas CRJA, con número de expediente 5.406, quedando en la actualidad su denominación: «Centro Regional de Jóvenes Agricultores», en siglas COAG-IR, y en lo sucesivo CRJA-COAG-IR, cuyo ámbito territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, de empresarios agricultores, ganaderos y forestales, siendo los firmantes de la certificación del acta de modificación don Luis Cortés Isidro, con documento nacional de identidad número 76.004.434, en calidad de Secretario Regional de la citada Asociación, y don Juan Moreno Campillejo, en calidad de Presidente de la misma.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Director general de Trabajo, Luis Felipe Revello Gómez.—14.311-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

CÁCERES

Expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por la obra ultimación del CV de Moraleja a Cilleros, número 18/036-1997

Por Resolución presidencial de 23 de febrero de 1998 se señala el próximo día 3 de abril, a partir de las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes, en la consistorial de Cilleros, afectando a 19 parcelas que se relacionan en la citada Resolución, pertenecientes a don Hermenegildo Campa Torres, doña Carmen Martín Mateos, don Felicísimo Martínez Obregón, don Emilio García Cordero, doña Purificación Torres Marcos, don Andrés Hernández Sánchez, don José Marcos Hidalgo, don Francisco Plaza Ramajo y hermanos, doña Carmen Jorge Rebosa, don Cosme Tomé Cantero, doña Consuelo Arroyo Vázquez, doña Eulalia Cordero Santibáñez, doña Petra Vidal Vaz-Romero, don Valentín Torres López y don Félix Torres Rojo.

Lo que se publica para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
Cáceres, 23 de febrero de 1998.—La Presidenta.—15.332.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía, expedido por el excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, a favor de doña Ana María Tirado González, expedido el día 2 de marzo de 1993, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo previsto en la disposición final cuarta del Real Decreto 1496/1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Decano.—14.072.